

No obstante, aquellos trabajadores que viniesen cotizando por el tramo 17 de la anterior escala vigente en 31 de marzo de 1981, mantendrán, en concepto de mejora voluntaria y transitoriamente, hasta tanto sea absorbida por una futura escala, la diferencia de cuatro mil ochocientas noventa (4.890) pesetas, existente entre la base total del tramo 17 mencionado y la correspondiente al tramo 14 de la escala que se aprueba por la presente Resolución.

4.º Los sujetos responsables que, en la fecha de publicación de la presente Resolución, ya hubieran realizado ingresos de cuotas devengadas a partir de abril de 1981, y no hubieran tenido en cuenta las nuevas bases fijadas por la misma podrán regularizar su cotización mediante el ingreso de las diferencias que correspondan sin recargo de mora hasta el último día del segundo mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Director general, Jesús Palacios Rodrigo.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

15654 RESOLUCION de 30 de junio de 1981, de la Dirección General de Industrias Agrarias, que desarrolla la Orden de 28 de junio de 1981, sobre la campaña azucarera 1981-82.

La Orden de 28 de junio de 1981, que proroga la Orden de 7 de agosto de 1979, da continuidad para la campaña 1981-

1982 a las Comisiones Central y de Zonas de cultivadores de remolacha y fabricantes de azúcar.

Dado el carácter dinámico de la representatividad de las diferentes organizaciones profesionales, se hace necesario modificar la composición de las citadas Comisiones de Zona para que en cada momento estén presentes en las mismas los representantes de las Organizaciones profesionales agrarias que presenten una mayor influencia en el sector remolachero.

De conformidad con lo anterior y para dar cumplimiento a dicha Orden,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Las Comisiones de Zona en la presente campaña actuarán con la composición derivada de la Resolución de 22 de diciembre de 1978 de esta Dirección General, ampliada, en su caso, para cada provincia o parte de provincia que constituyan las zonas de la siguiente forma:

a) Con los representantes de los cultivadores de remolacha y caña azucarera de las Organizaciones profesionales agrarias debidamente legalizadas, de ámbito nacional, regional o provincial, siempre que la contratación delegada en ellas en la presente campaña suponga al menos el 25 por 100 del total provincial de las representaciones otorgadas por dichos cultivadores a las referidas organizaciones profesionales.

b) Para mantener la representación paritaria de los sectores industrial y de cultivadores, los representantes del sector industrial, tanto remolachero como cañero, se ampliarán en número igual al de los cultivadores, procediéndose, a este fin, del modo que se señala en la citada Resolución de 22 de diciembre de 1978.

Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o sean contrarias a lo dispuesto en la presente.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Director general, José Manuel Rodríguez Molina.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15655 RESOLUCION de 9 de junio de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se destina en concurso de traslado a los Agentes de la Administración de Justicia que se citan al servicio del Tribunal Constitucional.

Como resultado del concurso de méritos anunciado por Resolución de este Centro de fecha 6 del pasado mes de marzo para la provisión de tres plazas de Agentes de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional,

Esta Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, previa selección y propuesta de dicho Tribunal, ha acordado nombrar a los Agentes de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, para cubrir las mencionadas plazas.

Don José María Gutiérrez de Páramo. Destino actual: Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.

Don Santiago José Olmo Hervás. Destino actual: Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

Doña Emilia Polo Gómez. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Henares.

Los funcionarios anteriormente citados permanecerán en situación de actividad en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y pasarán a percibir sus haberes con cargo al presupuesto del Tribunal Constitucional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

15656 REAL DECRETO 1384/1981, de 10 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Pedro Lacalle Orellana pase al grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo,

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Pedro Lacalle Orellana pase al grupo «B» una vez cumplida la edad reglamentaria el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, quedando en situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

15657 REAL DECRETO 1385/1981, de 13 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Gervasio Martín Cotano pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece-unos, del Real Decreto número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Gervasio Martín Cotano, pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce de julio de mil novecientos ochenta y uno, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL